FORMATO ANEXO ADENDA

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL ATLÁNTICO

ANEXO ADENDA NÚMERO 01

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASI-ATL-CCS-059-2024, QUE TIENE POR OBJETO: "8-9302-1694 Contratar la compra de mobiliarios para las oficinas administrativas y ambientes de formación del Centro de Comercio y Servicios y sedes a cargo, vigencia 2024"

La subdirección del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, expide la presente Adenda por medio de la cual se incorporan modificaciones a los Pliegos de Condiciones Definitivos del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SASI**-ATL-CCS-059-2024**, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad, corresponde al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, realizar las siguientes modificaciones a los pliegos de condiciones y documentos definitivos del proceso, conforme lo establecido en el numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y el ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

1. **PRIMERA:** Modifíquese el numeral **18.4 y 18.5 EXPERIENCIA Y CRITERIOS DIFERENCIALES** de los estudios previos y Pliego electrónico en el SECOP II, así:

18.4 EXPERIENCIA

18.4.1 EXPERIENCIA GENERAL

El oferente deberá acreditar experiencia HASTA tres (3) contratos registrados en el RUP, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance, actividades, obligaciones y/o condiciones estén relacionados con el objeto del presente proceso de contratación, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía, identificado en cada contrato con mínimo cinco (5) códigos de la clasificación general UNSPSC descritos en el presente estudio previo, hasta el tercer nivel y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial su valor expresado SMMLV (653.325). (En caso de proponentes nacionales deberán diligenciar el formato EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (Formato

14A) donde se relacionen los contratos que pretenden acreditar la experiencia y su número consecutivo en RUP.
En caso de uniones temporales, consorcios, sociedades futuras, cualquiera de sus integrantes o en conjunto podrá acreditar la experiencia".

Se relacionan a continuación los códigos UNSPSC a soportar en la experiencia general (hasta el tercer nivel):

No.	1.Segmento	2.Familia	3. Clase	4.Producto	5. Descripción
1	56000000	56110000	561115	07	Paquetes de muebles para personal modulares
2	56000000	56100000	561017	13	Puestos (mesas) laterales de escritorios
3	56000000	56100000	561015	00	Muebles
4	56000000	56110000	561122	06	Partes y accesorios relacionados con sistemas de escritorio
5	56000000	56110000	561121	00	Asientos
6	56000000	56110000	561121	02	Sillas para grupos de trabajo
7	56000000	56110000	561122	05	Componentes de iluminación, electricidad o información
8	45000000	45110000	451118	02	Accesorios de soporte de televisiones
9	4400000	441100	441119	05	Tableros de ilustración

En caso de uniones temporales, consorcios, sociedades futuras, cualquiera de sus integrantes o en conjunto podrá acreditar la experiencia.

18.5 CRITERIOS DIFERENCIALES

Criterios Diferenciales para MiPymes en el Sistema de Compras Públicas
Conforme lo dispuesto por el Decreto 1069 de 2021 en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. estable Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales como el establecido en el numeral 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, para las empresas categorizadas en tamaño como una Mipymes,

acreditarán la experiencia de la siguiente manera:

18.5.1 EXPERIENCIA GENERAL
El oferente deberá acreditar experiencia HASTA cuatro (4) contratos registrados en el RUP, celebrados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance, actividades, obligaciones y/o condiciones estén relacionados con el objeto del presente proceso de contratación, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía, identificado en cada contrato con mínimo cinco (5) códigos de la clasificación general UNSPSC descritos en el presente estudio previo, hasta el tercer nivel y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial su valor expresado SMMLV (653.325). (En caso de proponentes nacionales deberán diligenciar el formato EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (Formato 14A) donde se relacionen los contratos que pretenden acreditar la experiencia y su número consecutivo en RUP.

Se relacionan a continuación los códigos UNSPSC a soportar en la experiencia general (hasta el tercer nivel):

No.	1.Segmento	2.Familia	3. Clase	4.Producto	5. Descripción
1	56000000	56110000	561115	07	Paquetes de muebles para personal modulares
2	56000000	56100000	561017	13	Puestos (mesas) laterales de escritorios
3	56000000	56100000	561015	00	Muebles
4	56000000	56110000	561122	06	Partes y accesorios relacionados con sistemas de escritorio
5	56000000	56110000	561121	00	Asientos
6	56000000	56110000	561121	02	Sillas para grupos de trabajo
7	56000000	56110000	561122	05	Componentes de iluminación, electricidad o información
8	45000000	45110000	451118	02	Accesorios de soporte de televisiones
9	4400000	441100	441119	05	Tableros de ilustración

La condición de Mipymes se acredita y verifica en la información que repose en el RUP, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación (artículo 2 de la Ley 905 de 2004).

Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres o Mipymes, bajo los criterios dispuestos en los artículos precedentes, siempre y cuando posea una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en el consorcio o la unión temporal.

Criterios Diferenciales para Emprendimientos y Empresas de mujeres: (Criterio diferencial para las emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional en el sistema de compras públicas, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta lo anterior, para las empresas categorizadas emprendimientos y empresas de mujeres deberán acreditar la experiencia de la siguiente manera:

18.5.2 EXPERIENCIA GENERAL

El oferente deberá acreditar experiencia HASTA cuatro (4) contratos registrados en el RUP, celebrados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance, actividades, obligaciones y/o condiciones estén relacionados con el objeto del presente proceso de contratación, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía, identificado en cada contrato con mínimo cinco (5) códigos de la clasificación general UNSPSC descritos en el presente estudio previo, hasta el tercer nivel y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial su valor expresado SMMLV (653.325). (En caso de proponentes nacionales deberán diligenciar el formato EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (Formato 14A) donde se relacionen los contratos que pretenden acreditar la experiencia y su número consecutivo en RUP.

Se relacionan a continuación los códigos UNSPSC a soportar en la experiencia general (hasta el tercer nivel):

No.	1.Segmento	2.Familia	3. Clase	4.Producto	5. Descripción
1	56000000	56110000	561115	07	Paquetes de muebles para personal modulares
2	56000000	56100000	561017	13	Puestos (mesas) laterales de escritorios
3	56000000	56100000	561015	00	Muebles
4	56000000	56110000	561122	06	Partes y accesorios relacionados con sistemas de escritorio
5	56000000	56110000	561121	00	Asientos
6	56000000	56110000	561121	02	Sillas para grupos de trabajo
7	56000000	56110000	561122	05	Componentes de iluminación, electricidad o información
8	45000000	45110000	451118	02	Accesorios de soporte de televisiones
9	4400000	441100	441119	05	Tableros de ilustración

Para la acreditación de los criterios enunciados anteriormente, se deberá presentar según el caso, la certificación que se establece en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, las cuales deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres o Mipymes, bajo los criterios dispuestos en los artículos precedentes, siempre y cuando posea una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en el consorcio o la unión temporal.

Proponentes Que Sean Emprendimientos Y Empresas De Mujeres, Y Mipymes: (Criterio diferencial para las emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional en el sistema de compras públicas y Mipyme, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015)

18.5.3 EXPERIENCIA GENERAL

El oferente deberá acreditar experiencia HASTA cinco (5) contratos registrados en el RUP, celebrados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance, actividades, obligaciones y/o condiciones estén relacionados con el objeto del presente proceso de contratación, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía, identificado en cada contrato con mínimo cinco (5) códigos de la clasificación general UNSPSC descritos en el presente estudio previo, hasta el tercer nivel y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial su valor expresado SMMLV (653.325). (En caso de proponentes nacionales deberán diligenciar el formato EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (Formato 14A) donde se relacionen los contratos que pretenden acreditar la experiencia y su número consecutivo en RUP.

Se relacionan a continuación los códigos UNSPSC a soportar en la experiencia general (hasta el tercer nivel):

No.	1.Segmento	2.Familia	3. Clase	4.Producto	5. Descripción
1	56000000	56110000	561115	07	Paquetes de muebles para personal modulares
2	56000000	56100000	561017	13	Puestos (mesas) laterales de escritorios
3	56000000	56100000	561015	00	Muebles
4	56000000	56110000	561122	06	Partes y accesorios relacionados con sistemas de escritorio
5	56000000	56110000	561121	00	Asientos
6	56000000	56110000	561121	02	Sillas para grupos de trabajo
7	56000000	56110000	561122	05	Componentes de iluminación, electricidad o información
8	45000000	45110000	451118	02	Accesorios de soporte de televisiones
9	4400000	441100	441119	05	Tableros de ilustración

Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres o Mipymes, bajo los

criterios dispuestos en los artículos precedentes, siempre y cuando posea una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en el consorcio o la unión temporal.

Los demás aspectos de los documentos y pliegos definitivos del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen incólumes.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.

NATALY DEL CARMEN ROMERO FERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA CENTRO COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL ATLÁNTICO (E)

Proyectó: Andrea Poveda Contreras, Abogada gestión contractual CCyS